

**Exp.: 2329/2020**

**BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA 2ª CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE ABONOS ANUALES DEL PALAI DE GÈU DE VIELHA PARA EL EJERCICIO 2020**

**1. Objetivo de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de los abonos anuales que otorga el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, para que los deportistas de alto nivel puedan acceder gratuitamente a las instalaciones del Palai de Gèu con el objetivo de promocionar y dinamizar la actividad deportiva de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (BOP núm. 33 de 9 de marzo de 2006), que se realicen durante todo el ejercicio 2020.

**2. Régimen jurídico**

Serán de aplicación el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades i Servicios de las Entidades Locales de Catalunya; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran antes dicha y, en todo aquello no previsto específicamente, serán de aplicación las Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran para el ejercicio 2020, así como toda la normativa legal vigente que sea de aplicación.

**3. Cantidad y aplicación presupuestaria**

Las cantidades de las subvenciones que se otorguen por este concepto irán a cargo de la partida presupuestaria 2020-1-34100-48026-01 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran del ejercicio 2020, y no podrán exceder de la cantidad asignada por este concepto en dicha partida

**4. Durada**

La concesión de abonos estará vigente durante todo un año desde la resolución del procedimiento.

**5. Beneficiarios**

Podrán optar a la concesión que regula estas Bases los deportistas de alto rendimiento, personas físicas en activo, inscritas en entidades deportivas, que estén en posesión de la correspondiente licencia para realizar la actividad que originó el otorgamiento o que legitimase su concesión, y que acrediten su residencia en el municipio.



Se considerarán deportistas de alto rendimiento los deportistas que participen o tengan opciones de participar en cualquiera de los cinco grupos de competición que figuran en los anexos del Decreto 337/2002, de 3 de diciembre.

## **6. Presentación de solicitudes**

El plazo para presentar solicitudes será de diez (10) días des de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida

Las solicitudes y el resto de documentación justificativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran en horario de oficina (de 9.00 a 14.00 horas), o por cualquier otro medio de los determinados en el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para poder acreditar la condición de deportista de alto rendimiento se tendrá que aportar el certificado del Consell Català de l'Esport, o bien un certificado emitido por la entidad deportiva o federación a través de la cual compita dicho deportista. Estos últimos certificados, además de incorporar los datos personales del solicitante, deberán especificar el grupo o grupos de competición en que participa el deportista, la categoría y la clasificación obtenida.

Se tendrá que utilizar el Modelo 001 de solicitud de subvenciones que estará a disposición de los solicitantes en el mismo Registro sin que en ningún caso, se admita otra forma de presentación que no sea con este Modelo 001.

Las solicitudes, una vez registradas, servirán de comprobante para los solicitantes.

## **7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las concesiones de abonos previstas en la presente convocatoria será la Junta de Gobierno Local. El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las concesiones de abonos previstas en esta convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

Para la valoración de las solicitudes se designa una comisión calificadora compuesta por:

- El concejal de Deportes, o persona en quien delegue.
- El director del Palai de Gèu o los técnicos de deportes del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.
- Las funciones de secretaria de la comisión calificadora serán ejercidos por la Secretaria Municipal, o persona en quien delegue.



2. En este sentido – y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación expuesto en el punto anterior , derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los cuales las personas beneficiarias han de adecuar su actividad – asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Vielha e Mijaran las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el otorgamiento de la subvención.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades de libre concurrencia.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de reserva, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Así mismo denunciar cualquier acto o conducta dirigida a aquellas finalidades y relacionadas con el otorgamiento de subvenciones de las cuales se tenga conocimiento,
- No utilizar información confidencial, conocida a partir de la subvención, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o profesiones correspondientes a las actividades subvencionadas.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o valoración del cumplimiento de la finalidad de la subvención, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- Denunciar los actos de los cuales se tenga conocimiento o que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 2 anterior por parte de las personas beneficiarias, será causa de revocación de la subvención, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

B.- Los beneficiarios deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la

Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

C.- Según el RD 828/2013 de 25 de octubre, el Ayuntamiento está obligado a declarar a la Agencia Tributaria, la relación de todas las personas y entidades que hayan recibido una subvención, independientemente de su importe.

D.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de septiembre, de Protección de Datos de carácter Personal y Garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos personales derivados del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, general de subvenciones para el control y justificación de la destinación de la cuantía de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran serán incorporadas a los ficheros de gestión administrativa del Ayuntamiento con la finalidad antes expuesta.

E.- En cumplimiento de lo previsto en el Art. 20 de la Ley de subvenciones, el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran comunicará estos datos a otras administraciones públicas que se lo pidan para el control de otras subvenciones solicitadas por los beneficiarios.

F.- Los beneficiarios deberán poner en un lugar visible de su equipamiento algún distintivo con el logotipo del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, como entidad colaboradora.

Vielha, 19 de noviembre de 2020

---

**Diligència.- Entà hèr a constar qu'aguestes bases an estat aprovades pera Junta de Govern Locau en session deth dia 24 de noveme de 2020.**

**Era Secretària, Pilar Hervada Vidal**

MODELO 001 - CONCESION DE ABONO PARA EL PALAI DE GÈU AÑO 2020

**Datos del representante**



Nombre:  
Apellidos:  
Dirección:  
Municipio:  
Teléfono:  
DNI:  
Correo electrónico:

### 1. Datos del solicitante / interesado

Nombre:  
Apellidos:  
Dirección:  
Municipio:  
Teléfono:  
DNI:  
Correo electrónico:

### 2. Solicitud

Se le conceda un abono para poder usar las instalaciones del Palai de Gèu de Vielha para realizar su entrenamiento.

### 3. Motivo de la solicitud de la concesión

Ser deportista Alto Rendimiento.

Grupos de competición y resultados deportivos alcanzados en las temporadas 2018/2019 o 2019/2020:

- JJOO / Mundiales
- Europa
- Internacional
- España
- Catalunya

### 4. Declaración

El/La firmante \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

en nombre propio o en representación del/de la menor....., solicita la concesión por los motivos expuestos, y asume todas las responsabilidades que se puedan derivar de su realización, se compromete a cumplir con la normativa legal vigente para este tipo de ayudas y



DECLARA:

- Que los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la actividad que realiza.
- Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos que dispone el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Que acepta/aceptamos la concesión que se nos pueda otorgar así como las condiciones fijadas para su otorgamiento.
- Que no tiene contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran ni con sus organismos autónomos ni sociedades mercantiles dependientes.
- Que se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- Que, en el caso que se le otorgue la concesión, se compromete a hacer publicidad activa en las redes sociales sobre la instalación deportiva del Palai de Gèu.

Que autorizo a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la tramitación de la subvención que solicita.

Conforme con lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y otra legislación en vigor, autorizo al Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, en relación con la presente solicitud, a que me envíe notificaciones a mi dirección de correo electrónico.

Vielha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del solicitante

Ilustre señor Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VIELHA E MIJARAN

AVÍSO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia y que se han recogido con el

consentimiento del interesado, serán objeto de tratamiento automatizado y se incorporaran a los ficheros de información del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiéndose ceder o comunicar a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de septiembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales.

Los interesados podrán ejercitar ante la unidad municipal de Régimen Interior, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

